



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2020-00764
Decisión	Nombra Curador Ad litem

Cumplido el término del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, habrá de designarse curador ad-litem para que represente la parte demandada.

Así las cosas, atendiendo al mandato dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código general del proceso señalado artículo, procede el Despacho a designar como curador ad litem para que represente al emplazado, a la abogada en ejercicio, TANIA ANDREA BENAVIDES TRIGOS, identificada con cédula 1.004.369.615 y tarjeta profesional 240.767 del Consejo Superior de la Judicatura, ubicada en la calle 9 sur- N° 79C 151 Medellín, Celular 3046105843. e-mail: taniabenavidest@hotmail.com, quien desempeñará el cargo de manera gratuita como defensora de oficio según lo dispuesto en la norma citada, concurriendo al proceso de manera inmediata a asumir el cargo una vez se le notifique su designación por cuenta de la parte ejecutante, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

La parte actora deberá allegar constancia al expediente de la comunicación vía telegrama, la cual deberá ser gestionada por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04a4e63cf66180117b8fd82fe89b65b8425a3c953256e11fd4125f132b2fff01**

Documento generado en 22/06/2021 06:12:05 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>